



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007-2014-00436 00
Demandante(s)	JESUS MEJIA JIMENEZ
Demandado(s)	ALONSO MENDEZ DE LA ESPRIELLA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA ACEPTA RENUNCIA.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1524V

2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada María Delfina López Soler con T.P 241.578 del C. S. de la J. correo delopez5027@gmail.com, para representar a la parte demandante conforme al término y para los efectos del poder conferido a él.

En virtud de lo anterior y en concordancia con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende revocado el mandato otorgado al profesional en derecho Marlon Augusto Bastidas Osorio con T.P 165437 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

